

Nº 39031

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **24 AGO. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21104 de Fecha 30 de julio del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de agosto del 2015; Certificado de Recepción Final Nº 24 de fecha 11 de abril de 1983, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : 25 DE NOVIEMBRE Nº 1220
NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO TAMARA DENISSE ESPINOZA SANTANDER E.I.R.L.
RUT. : 76.520.547-6
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE ASEO
ROL SII : 6914-019
UNIDAD VECINAL : 3

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SRES. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO TAMARA DENISSE ESPINOZA SANTANDER E.I.R.L.**, RUT.: 76.520.547-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
21.08.2015